

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0312 00

Como quiera que la demandada guardó silencio en el término concedido para ejercer su derecho de defensa, habrán de tenerse en cuenta y dar trámite a los medios exceptivos formulados mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2021.

Conforme con lo anterior, por secretaría, procédase de manera inmediata a dar traslado a las excepciones previas allí contenidas. Para ese fin, igualmente, remítase el expediente digitalizado a la parte demandante.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico número 145 del 21 de octubre 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ccab765e8b1b7e0fedbbf601a862c8289a441710f9259d5bff8fbbdee3cc1b5**
Documento generado en 20/10/2021 06:20:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>